

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-038
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Exención de Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 6, párrafos primero y segundo, Fecha de entrada en vigor: 2016-05-02;</p> <p>2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 3 fracción XI y 5 fracción XVIII. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p> <p>3) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 12 párrafo segundo, fracción X, 14 fracción XXII, 25 fracción XX, 26 fracción XX, 27 fracción XX, 28 fracción XX, 29 fracción XX y 37 fracción XXIII. Fecha de entrada en vigor 2015-03-02.</p>
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando se trate de ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas

		<p>con las obras y/o actividades señaladas en el artículo 5º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, únicamente para las obras o actividades que correspondan al sector hidrocarburos, por ser competencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Así como las que se encuentran en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo del artículo 6º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental señalado, siempre y cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.</p>
	<p>* ¿Quién puede solicitar el trámite?</p>	<p>Interesado Representante legal</p>
	<p>* Descripción Ciudadana</p>	<p>El trámite sirve para obtener el documento de respuesta en la que se determine si se requiere o no de autorización en materia de impacto ambiental, cuando se trate de ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y/o actividades señaladas en el artículo 5o. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como las que se encuentran en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer</p>

		<p>párrafo del artículo 6º del mismo Reglamento, siempre y cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas. Únicamente para las obras o actividades que correspondan al sector hidrocarburos (Artículos 3 fracc. XI de la Ley de la ASEA; 28 de la LGEEPA y 5 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de la Evaluación del Impacto Ambiental), por ser competencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p>
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	<p>No se podría obtener el documento de respuesta en la que se determine si se requiere o no de autorización en materia de impacto ambiental, cuando se trate de ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento.</p>
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Exención de autorización de impacto ambiental ASEA, Sector Hidrocarburos.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Exploración y Producción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	55 91260100, ext. 13421
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	*Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica

	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 15 y 42. Fecha de entrada en vigor: 2012-04-10 2) Aviso General por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Primero. Fecha de entrada en vigor: 2016-01-19.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	Revisa los requisitos del trámite., Realiza tu solicitud y el pago correspondiente (Incluidos en los requisitos)., Ingresar tu solicitud e información en Oficialía de Partes de la ASEA, Espera la notificación de respuesta a tu trámite.
Plazo máximo	Plazo máximo:	10 días hábiles Ampliación: 20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 6 último párrafo. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 13 y 31. Fecha de entrada en vigor: 2012-04-10
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	4 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A, párrafo segundo. Fecha de entrada en vigor: 2012-04-10
Plazo real	*Plazo real	10 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Documento de respuesta
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	Es obligatorio que se demuestre que la ejecución de las ampliaciones,

		<p>modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o, así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo del artículo 6o, no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el Sector Hidrocarburos. En caso contrario, se determina que es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental en la modalidad correspondiente.</p> <p>Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.</p>
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$3,818.00
	Fundamento jurídico de montos:	<p>Ley Federal de Derechos, artículo 194-H fracción VIII. Fecha de entrada en vigor: 2017-01-01.</p> <p>Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.</p>
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	0
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	0
	* Quejas frecuentes del ciudadano	0
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0

	* Comentarios respecto al trámite	0
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Extracción de petróleo y gas
	* Proceso económico	Petróleo
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
* ¿Utiliza Clave RUPA?	No	
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía

Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorizaciones administrativas
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Comprobante de pago de derechos; 2) Solicitud de ingreso de trámite; 3) Documento con el que acredite su personalidad; y 4) Documento descriptivo de las obras y/o actividades a realizar.
	Observaciones respecto a los documentos	Se recomienda revisar todos los requisitos de ingreso del trámite a fin de no tener que ser prevenido, así como describir detalladamente las obras y/o actividades que pretende realizar, a fin de determinar si se encuentran en los supuestos del artículo 6, tercer y cuarto párrafos, con la mayor claridad y calidad de información para obtener la respuesta dentro de los plazos establecidos. Los documentos deben ser completos, legibles, sin tachaduras, sin enmendaduras y en idioma español.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	
	Formato:	
	Liga para descarga del formato aplicable:	
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	
	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	
	* Observaciones respecto a los documentos	
	Documentos agregados:	
	Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:

Cadenas	Cadenas agregadas:	<p>1) Tramite posterior (opcional): SEMARNAT-04-002-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular.</p> <p>2) Tramite posterior (opcional): SEMARNAT-04-003-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional</p> <p>3) Tramite posterior (opcional): SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional.</p> <p>4) Tramite posterior (opcional): SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular.</p>
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1- Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	ASEA
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica